



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **477**
Proceso : Custodia y Cuidado Personal - Ejecutivo
Demandante : Ana Cristina Buitrago Villa
Demandado : Alfredo Gómez Ruiz
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00099-00**

La Unión - Valle del Cauca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$7.132.429, suma de dinero que arroja la liquidación del crédito inicialmente presentada descontado el valor de \$2.995.904 por concepto de abono conforme a la tarjeta debito entregada a la menor L. Gómez Buitrago.

Igualmente y en consideración al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora donde informo del abono tenido en cuenta y donde se solicita la entrega del depósito judicial existente en la cuenta del Juzgado, estima el Despacho que la solicitud es procedente y por ello se autoriza la entrega de la suma de dinero existente en la cuenta de depósitos judiciales y las que lleguen con posterioridad hasta la concurrencia del crédito y las costas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 447 del Código General del Proceso. Líbrese la orden respectiva.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af591319909d5b67bc6b42b5d618649cccf1596295cb79128beca35947d7f348

Documento generado en 23/02/2022 03:40:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **413**
Proceso : Custodia y Cuidado Personal – Ejecutivo
Demandante : Ana Cristina Buitrago Villa
Demandado : Alfredo Gómez Ruiz
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00099-00**

La Unión Valle, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la solicitud de embargo de bien sujeto a registro de propiedad de la parte demandada, elevada por el extremo activo, es procedente; se obrará en consonancia con el art. 599 CGP.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Decretar el embargo y secuestro del vehículo identificado con las siguientes características: Clase: Camioneta, Marca: Nissan, Modelo: 2022, Color: Blanco, Número de Motor: YD25-732921P, Placa: JRV429, Número de Chasis: 3N6CD35B8ZK434361, Cilindraje: 2488, Servicio: Particular, que se denuncia como de propiedad de la parte demandada señor Alfredo Gómez Ruiz C.C. No. 1.116.239.092, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pereira Risaralda. Librar oficio respectivo a la entidad respectiva con dirección electrónica notificacionesjudiciales@transitopereira.gov.co de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46dd7a9b11a1274f6dc0b8fea295ba2a4f22544c00d2b7b254d53ef702aa3021

Documento generado en 16/02/2022 03:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>